



“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 29 DIC. 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 233/2022, caratulado: “FERIA ANUAL 2022” y la Nota Interna N° 3558/2022 Letra: TCP–SL; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 273/2022, obrante a fojas 133/135, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2022.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a foja 147, el Secretario Legal a/c doctor Pablo GENNARO, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la agente María Belén MONTE DE OCA, durante el período comprendido entre los días 02/01/2023 al 15/01/2023, ambas fechas inclusive, por razones de servicio.

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la agente María Belén MONTE DE OCA, Legajo N° 250, durante el período comprendido entre los días 02/01/2023 al 15/01/2023, ambas fechas inclusive, quedándole catorce días pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15º inc. f) de la Ley provincial N° 50 y artículo 7º de la Resolución Plenaria N° 225/2022.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”¹

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2022 de la agente María Belén MONTE DE OCA, Legajo N° 250, durante el período comprendido entre los días 02/01/2023 al 15/01/2023, ambas fechas inclusive, quedándole catorce días pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Legal y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

622 /2022

e
g

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia